

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

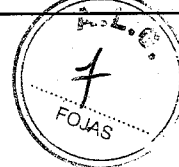


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 9251/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

EXTRACTO: S/AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE RIANXO (GALICIA) ESPAÑA.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.

DICTAMEN ALG N°

20 3 / 22

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

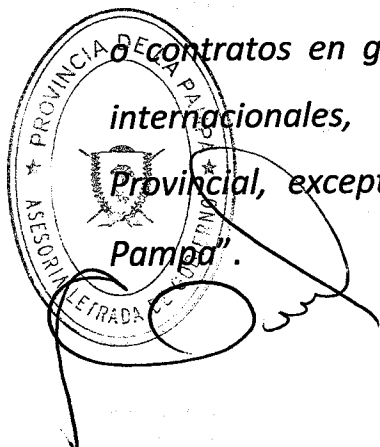
Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Bernasconi -a fs. 2-, con el fin de la formalización de un Protocolo de Hermanamiento con el Municipio de Rianxo (Galicia) (fs. 3/4).

En el Protocolo en cuestión, las partes basan su hermanamiento en el mutuo beneficio que representa el conocimiento y la divulgación de la historia y biografía de Alfonso Daniel Manuel Rodríguez Castelao (Conf. Cláusula I). Así, promoverán actividades y encuentros en ambos territorios que supongan el intercambio y conocimiento de sus respectivas actividades.

El instrumento a suscribirse tendrá una duración indefinida (Conf. Cláusula IV).

Cabe recordar que el artículo 151 de la Ley N° 1597, textualmente -en la parte pertinente- reza: "*Las Municipalidades y las Comisiones de Fomento, mantendrán sus relaciones con el Gobierno de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia... Los convenios*

o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa".



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

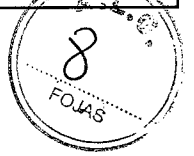


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 9251/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

EXTRACTO: S/AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE RIANXO (GALICIA) ESPAÑA.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.

DICTAMEN ALG N°

203/22

En ese aspecto, el Municipio o Ayuntamiento de Rianxo (Galicia, España) no reviste la naturaleza de "*organismo internacional*" previsto por el artículo 151 de la Ley N° 1597 antes citado, por lo que cabe anticipar que no resulta necesaria la emisión de la autorización solicitada.

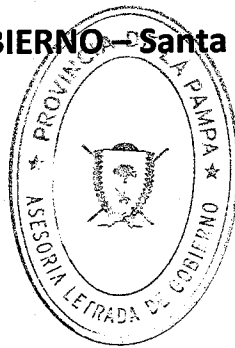
Ello así, considerando, junto con Manuel Diez Velazco, como "*organismo internacional*" a las asociaciones voluntarias creadas a través de acuerdos entre diferentes Estados con el fin de gestionar determinados intereses colectivos, características éstas a las que claramente el Municipio de Rianxo no se ajusta.

En consecuencia, habiendo cumplimentado con la intervención requerida, se devuelven las actuaciones a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Santa Rosa,

21 JUL 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa